



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

04 DE ENERO DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I VERIFICACIÓN DE QUORUM.
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA.
- VI SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	1
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para exhortar a Carlos Baca, Fiscal General del Estado para que inicie de oficio una investigación integral sobre la incidencia en el país de los delitos de trata de personas y pornografía infantil.-----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Taiano Basante Vicente.-----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobado).-----	5
	Proyecto de Resolución para investigación de la actuación de los funcionarios de la Corte Constitucional, frente al incumplimiento de la obligación de emisión de dictamen previo en razón de la convocatoria a consulta popular. ---	5
	Intervención de la asambleísta:	
	Villalva Miranda Lira.-----	6
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	8
	Proyecto de Resolución para exhortar a las diferentes instituciones del Estado para que establezcan mecanismos efectivos para	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

combatir redes de pornografía infantil de trata de niños, niñas y adolescentes.-----	9
Intervención de la asambleísta:	
Salgado Andrade Silva.-----	10
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	12
Proyecto de Resolución para la comparecencia del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.-	13
Intervención de la asambleísta:	
Holguín Naranjo Marcela.-----	14
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negado).-----	17
Proyecto de Resolución para exhortar al señor Presidente de la República, para que ordene al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otras instituciones del Estado, que intervengan en el ensanchamiento de la carretera Panamericana en el tramo Ambato, Riobamba y Cuenca y la adquisición de trenes modernos para que circulen en la línea férrea Eloy Alfaro desde Guayaquil a Quito y viceversa. -----	17
Intervención del asambleísta:	
Curichumbi Yupanqui Pedro.-----	18
Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	21
Proyecto de Resolución para exhortar al Presidente de la República a fin de que ejecute la sanción de destitución resuelta por la Contraloría General del Estado en contra del	

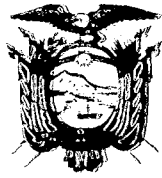


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

	expresidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad IESS. -----	21
	Intervención de la asambleísta:	
	Galarza Añasco Ana Mercedes.-----	22
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada).-----	24
	Proyecto de Resolución para exhortar al Presidente de la República para que disponga al Ministro de Transporte y Obras Públicas la intervención en el corredor vial Guayaquil - Machala. -----	25
	Intervención de la asambleísta:	
	Henríquez Jaime Patricia.-----	26
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada).-----	28
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	29
V	Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (Lectura del informe de la Comisión).-----	29
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	30
	Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.-----	45
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Aguiñaga Vallejo Marcela.-----	45



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

	Torres Torres Luis Fernando.-----	54
	Yandún Pozo René.-----	58
	Cuesta Orellana Lourdes.-----	61
	Samaniego Maigua Franklin.-----	62
VI	Suspensión de la sesión.-----	67



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Oficio No. 268-CEPJEE-2017 de diciembre 27 de 2017 dirigido a la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria Nacional de la Asamblea Nacional, mediante el cual la abogada Raysa Vargas Secaira, Secretaria Relatora (E) de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, adjunta el Informe no vinculante para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.**
 - 2.1. **Texto del Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas veintitrés minutos del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Segundo Vicepresidente, asambleísta Carlos Bergmann Reyna.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quorum.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Le pedimos comedidamente unos minutos para instalar la siguiente sesión. De existir alguna novedad por favor informar a esta secretaria. Gracias. Ciento veintidós asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quorum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENE. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura a la Convocatoria. "Por disposición del señor doctor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 492 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 04 de enero de 2018 a las 09h30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia”. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señor Presidente. Me permito informarle que tenemos varias solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura a las solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente. “San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, enero 02 de 2018. Oficio número 001-AVTB-PSC-MG-18. Señor doctor José Serrano Salgado. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Luego de expresarle un cordial saludo y al tenor del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito considerar se incorpore en la sesión número 492 del Pleno de la Asamblea el Proyecto de Resolución para Exhortar a Carlos Baca, Fiscal General del Estado, para que inicie de oficio una Investigación Integral sobre la Incidencia en el país de los Delitos de Trata de Personas y Pornografía Infantil, los cuales pudieron haber sido cometidos en el caso de la niña Emilia Benavides, así como a la Fiscalía General y a la Policía Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

para que coordinen acciones para la creación de una unidad especializada en este tipo de delitos. Por la atención al presente anticipo mi reconocimiento, a la vez que hago propicia la ocasión para expresar mis sentimientos de consideración y estima. Muy atentamente, doctor Vicente Taiano Basante asambleísta por la provincia del Guayas". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Vicente Taiano. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Gracias, señor Vicepresidente, encargado de conducir la sesión. Quiero antes de iniciar mi intervención, desearles a todas las compañeras y compañeros asambleístas, que tengan un excelente dos mil dieciocho, lleno de bendiciones y definitivamente haciendo votos para que podamos, ahora sí, verdaderamente construir una agenda legislativa en beneficio de los intereses de los ciudadanos. Señor Presidente, señores asambleístas, definitivamente hay temas que nos interesan, nos convocan a todos y necesariamente nos tienen que llevar a consensos. Lamentablemente, la noticia vinculada con el asesinato y desaparición de la niña Emilia Benavides en Loja, no solo que causó profundo dolor en todo el país, sino que generalmente causó reacciones de indignación y lamentablemente este es un particular que una vez que he podido revisar notas de prensa, fundamentalmente de medios de comunicación de provincias fronterizas como provincia de El Oro, provincia de Esmeraldas, provincia de Loja, encontramos una conducta recurrente, desaparición de personas, desaparición de niños, que precisamente luego encontramos que fueron abusados, fueron maltratados y en el caso de Emilia asesinados, por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

tanto es obligatoriedad del Estado a través del órgano competente, en este caso, la Fiscalía General del Estado, tratar el tema como un problema país, por lo tanto la propuesta está encaminada a que la Fiscalía General del Estado abra una investigación a nivel país, que no se trate el tema de Emilia como un caso aislado porque efectivamente fue puesto en conocimiento de las autoridades competentes y existe un proceso en decurso, más allá de que el principal responsable, treinta minutos luego de que ingresó al centro de reclusión perdió su vida, un particular que también llama la atención y que necesariamente debe tener responsables como consecuencia de una investigación, porque probablemente esa persona que desapareció, puede haber sido pilar fundamental para generar información de una eventual red que puede estar participando y tiene presencia como lo señalé en algunas provincias, fundamentalmente en las provincias fronterizas del país. La competencia legal está totalmente establecida tanto en la Constitución como el Código Orgánico Integral Penal; es facultad propia de la Fiscalía General del Estado dirigir la investigación y sobre todo dirigir el trabajo de la Policía en conjunto, para que esto verdaderamente brinde los resultados que el país espera, por lo tanto la propuesta está encaminada: primero, a conminar a que la Fiscalía General del Estado abra una investigación de manera general y no como un caso aislado de este tipo de detalles en el país y, por otro lado, que se disponga la creación de una brigada especializada de la Policía Nacional del Ecuador que se dedique a la investigación, a labores de inteligencia y a la sanción y represión de este tipo de infracciones, señor Presidente, así es que hasta ahí el texto de la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Señora Secretaria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

proceda a tomar votación de esta solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Vicente Taiano. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento veinte votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por unanimidad se ha aprobado la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente: "Oficio AN-LV-2018-001 Quito Distrito Metropolitano. 03 de enero de 2018. Doctor José Serrano Salgado Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Ciudad. Por medio del presente, hacemos extensivo un respetuoso saludo a la vez que en nuestra calidad de asambleístas de la República del Ecuador amparados en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, nos permitimos solicitar a usted se ponga en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del Orden del Día en la sesión 492, convocada para el jueves 04 de enero de 2018 incluyendo como segundo punto el Proyecto de Resolución para Investigación de la actuación de los funcionarios de la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Constitucional, frente al incumplimiento de la obligación de emisión de dictamen previo en razón de la convocatoria a consulta popular, propuesta por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador licenciado Lenín Moreno Garcés. Por la atención que se sirva dar a la presente petición anticipamos nuestra sincera gratitud. Atentamente, Lira de la Paz Villalba, Juan Cristóbal Lloret, Bairon Valle”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Lira Villalba.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Muchas gracias, señor Presidente. Reiterándoles el saludo a todos y a todas y a los ecuatorianos y ecuatorianas que nos escuchan y nos ven a través de los medios de comunicación. Nuestro objetivo, primero es convocarles a ustedes, compañeros asambleístas, a que por un momento nos saquemos el chip de lo que significa la postura con respecto al sí y al no de la Consulta, porque esta Resolución que queremos proponer no tiene ese objeto, no tiene el objeto de medir las posturas en función del sí o del no, sino el de ejercer directa y radicalmente una de las competencias más importantes que tiene esta Asamblea que es la de fiscalizar, y como habrán escuchado el objetivo que lleva esta Resolución, es la posibilidad de crear una comisión especializada y temporal para que pueda investigar el accionar de esos funcionarios de la Corte Constitucional que no emitieron el dictamen previo a la Consulta Popular y lo hacemos quizá, muchos de ustedes y algunos de quienes ya he escuchado criterios anticipados, dirán que la Asamblea no tiene competencia para fiscalizar a la Corte Constitucional, pero no se trata de eso sino de la facultad que sí tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

de exigir información y de llegar hasta las últimas consecuencias cuando se generan actos que dan conmoción social, que son de interés público pero sobre todo que afectan el orden constitucional. Y en ese sentido, aun cuando sabemos que la Contraloría tendrá un rol primordial, es necesario que esta Asamblea no se quede muda frente a una acción de negligencia de esta naturaleza. Es necesario, señores asambleístas, que no nos convirtamos en cómplices de aquellos que pusieron en riesgo el orden constitucional con demoras injustificadas. Han trascendido en los últimos días grabaciones, inclusive de reuniones aparentes del Pleno de la Corte Constitucional que merecen ser revisadas por este Pleno de la Asamblea Nacional. Se ha puesto en riesgo el orden constitucional, no solamente debemos defender la Constitución sino también las cartas que han sido suscritas, los convenios suscritos por este país en garantía de la democracia y, en ese sentido, lo que queremos proponerles no está en contra de la expresión del pueblo ecuatoriano para que se pronuncie en las urnas, tampoco va a dejar que corrompan o no queremos que corrompan el ordenamiento jurídico que juramos defender, no solamente como asambleístas sino como profesionales del derecho. Existen hechos que no vinimos a discutir como la sesión ordinaria cincuenta del Pleno del Consejo Nacional Electoral, venimos a cumplir con el trabajo, mismo que no solo es legislar sino también el control y la denuncia, porque por eso luchamos en las calles para que los derechos nombrados en la Constitución tuviesen vía y garantías reales y efectivas para que se cumplan, para que se sientan que son de verdad. Vamos a defender el cumplimiento total de las normativas, a que no se utilice el ordenamiento jurídico del país como un instrumento y lucharemos para cambiar el ser un Estado, hemos luchado para cambiar el ser un Estado simplemente de derechos a un Estado social de derechos y justicia. Nuestra Carta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Magna en su artículo ciento cuatro determina como requisito taxativo un dictamen previo de la Corte Constitucional, cuando exista una disposición de la cabeza del Ejecutivo. Por lo tanto, una obligación de la Corte Constitucional era la de emitir el dictamen, esta obligación se describe casi didácticamente en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en los artículos cien y ciento cinco, donde se regulan protecciones para la libertad de las y los electores. Estas importantes y completamente técnicas observaciones y respuesta que debe contener el dictamen de la Corte Constitucional, que debe proteger y garantizar la libertad de los electores y las electoras, simplemente no se hicieron y no pueden pasar por un silencio cómplice de esta Asamblea Nacional. La omisión que regula el artículo ciento cinco.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. ...de la mencionada Ley y con esto termino, es lo que queremos poner en consideración de ustedes, se han creado varias comisiones especiales, esta tiene que ser fundamental, porque por encima de nuestros apegos políticos está la Constitución, las leyes y los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos de la República del Ecuador. Muchas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, votación.....

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veintiún asambleístas presentes en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Lira Villalva. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Sesenta y siete votos afirmativos, cincuenta y dos negativos, cero blancos, dos abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente: “Quito 03 de enero de 2018. Oficio 90-SSA-AN-2018 Señor doctor José Serrano Salgado. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y como alcance al oficio número 87-SSA-AN 2018 del 26 de diciembre de 2017 por cuanto mi solicitud de cambio de Orden del Día no pudo ser atendida en la sesión 491, por medio del presente me permito solicitar que se incluya en la sesión 492 del Pleno de la Asamblea Nacional, el tratamiento del siguiente Proyecto de Resolución: Proyecto de Resolución para Exhortar a las diferentes Instituciones del Estado para que Establezcan Mecanismos Efectivos para Combatir Redes de Pornografía Infantil, de Trata de Niños, Niñas y Adolescentes. Para los fines legales y reglamentarios, adjunto el referido Proyecto de Resolución con las respectivas firmas de respaldo tal como fue presentado con anterioridad. Por la atención a la presente anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Silvia Salgado Andrade Asambleísta por Imbabura”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Buenos días con todas y todos los compañeros asambleístas. Entendiendo que este espacio público que representa la Asamblea Nacional lo integran personas, hombres y mujeres que son parte de las familias, es mi intención también sumarme de manera sincera a los augurios para que en cada una de esas familias haya prosperidad, haya paz, haya unidad y sea un buen año en el dos mil dieciocho, pero igualmente este conjunto de personas, representamos a la mayoría y por qué no decirlo a toda la sociedad, en ese sentido también quisiera plantear que esta Asamblea tiene importantes desafíos en este año y hago votos para que esa política que tiene que ser cada vez más humana esté en la capacidad de dar respuesta a todas las familias de nuestro país. Señor Presidente, la última semana o las últimas semanas del año dos mil diecisiete, despedimos con profunda preocupación, respecto de lo que ha sido fundamentalmente reconocer una situación y condiciones de violencia en nuestro país, especialmente en contra de las mujeres, pero también de niños, niñas y adolescentes. Ese escenario de violencia está ratificado por datos desde la institucionalidad que tiene la competencia y la responsabilidad, especialmente de investigar el cometimiento de delitos. Por eso es que en esta ocasión, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas, me permito sumarme aunque este Proyecto había sido presentado desde diciembre a lo que ya expuso el asambleísta Taiano, en el sentido de reconocer esa situación de vulnerabilidad y como Asamblea Nacional, si bien es cierto, hemos tomado la iniciativa en el país de investigar esa realidad, hacer control político profundo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

sin embargo es necesario tomar algunas resoluciones que den la prioridad que los casos ameritan respecto a los hechos que han enlutado, inclusive a familias y padres de familia, lamentan la ausencia como es el caso de la niña Emilia. Pero más allá de la situación personal, evidenciar que ese escenario de violencia pone en situación de vulnerabilidad a los niños, datos como el que proporciona la Fiscalía en el control político de la Comisión Aampetra del dos mil catorce al dos mil diecisiete, quince mil ciento ochenta y ocho casos de violencia física en contra de mujeres, niños y niñas; ciento cuarenta y siete mil casos de violencia.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...psicológica, razón por la cual, de manera concreta esta Asamblea debe debatir algunos temas que nos darán la oportunidad, precisamente con lo ya aprobado, con la propuesta del asambleísta Taiano a la que queremos sumarnos, fundamentalmente el hecho de solicitar al Ministerio del Interior incluir a los prófugos de la justicia, sentenciados y no sentenciados, en el programa más buscados nacionales; pedir a la Fiscalía General del Estado para que en los casos de delitos contra niños, niñas y adolescentes, en especial contra la integridad sexual, se investigue más allá de las responsabilidades individuales, para determinar si estos delitos están ligados a redes de delincuencia organizada que se dedican a la trata, a la pornografía infantil y a delitos conexos. Así mismo solicitar a toda la institucionalidad que tiene competencia en temas de prevención, detección, pero fundamentalmente de reparación, actúen de manera articulada para dar atención médica, psicológica, legal y social a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y también a sus familiares. Y, finalmente, Presidente, entender que la seguridad ciudadana debe dar una consideración especialísima para los casos del combate a la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, para que incluya precisamente protocolos interinstitucionales de actuación y mecanismos de difusión ciudadana para la prevención, detección y alerta temprana. Finalmente, convocar también a la ciudadanía, a los medios de comunicación, institucionalidad pública y privada, a las organizaciones de la sociedad civil, para hacer una cruzada nacional en contra de la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, en todas las instituciones públicas y privadas, especialmente a nivel educativo para contribuir, para que el silencio no sea el cómplice de la impunidad en estos delitos. Creo que lo presentado por el asambleísta Taiano, podría inclusive complementar esta propuesta y abrir un debate serio, responsable y respetuoso sobre esta temática que la ciudadanía espera respuestas, aunque muchas veces a partir de tener expectativas de que en la Asamblea se va a solucionar cada uno de los casos, pienso yo que vale la pena, inclusive correr ese riesgo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha terminado su tiempo, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...porque el debate público de este tema es urgente para hacer conciencia al Estado, a la familia y a la sociedad. Muchísimas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, tome votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

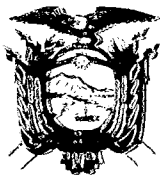
Acta 492

favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento diecisiete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del orden del día, presentada por la asambleísta Silvia Salgado. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Tuvimos un inconveniente con la curul de la asambleísta Mae Montaña, señor Presidente. Señor operador presente los resultados. Ochenta y siete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, treinta abstenciones. Ha sido aprobada la modificación del orden del día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia señor Presidente, procedo a leer el oficio de fecha: "04 de enero de 2018. 062-MHN-2018. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. Luego del cordial y atento saludo, me dirijo a usted con el siguiente fin: Amparado en el artículo 129, inciso segundo, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su Autoridad que previo a la instalación de la sesión número 492 del Pleno de la Asamblea Nacional, conozca el Proyecto de Resolución que acompaño, junto con los requisitos de firmas necesarias, establecidos en la Ley referida. Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi agradecimiento. Atentamente, Licenciada Marcela Holguín, Asambleísta Distrito Norte Pichincha". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Marcela



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Holguín.-----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Señor Presidente, encargado, señores y señoras asambleístas un buen día para ustedes y también mi cordial y extensivo saludo en este nuevo año. Me gustaría empezar aclarando que estoy consciente en lo establecido en el artículo dos treinta y ocho de nuestra Constitución, que reconoce la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Soy respetuosa de aquello, pero no por esta razón puedo dejar de preocuparme por los graves problemas que enfrenta nuestra ciudad capital y cuyas consecuencias tienen claras implicaciones a nivel nacional. Esta situación deplorable del manejo de los desechos en Quito, de no ser atendida a tiempo y de forma oportuna, podría en poco tiempo transformarse en una emergencia sanitaria de índole nacional, que podría afectar a todos, absolutamente a todos, perjudicando no solamente la salud de nuestra población, sino también otros aspectos importantes como el económico, el laboral y también el turístico de nuestra capital. Por ello, respetuosa, de la autonomía que tienen los gobiernos autónomos descentralizados, hoy me dirijo a ustedes como parte de los más de dos millones seiscientos mil quiteños que exigimos vivir mejor y no al borde de una crisis sanitaria. En nombre de las familias de los fallecidos en accidentes relacionados con proyectos de infraestructura que nunca fueron aclarados por las autoridades responsables, también en representación de los más de seiscientos mil ciudadanos a los que se les cortó el suministro de agua potable por el manejo inadecuado de desechos. Como una ciudadana más, preocupada por nuestra seguridad y también la de nuestras familias, ante la evidente irresponsabilidad que resulta entregar permisos de funcionamiento a un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

establecimiento que hace solo tres años atrás, ya fue sancionado por almacenar bombonas de gas doméstico, y que contaba con permiso ahora para funcionar junto a una gasolinera. Y, finalmente también me expreso en este Pleno, como una ecuatoriana consciente de que estos problemas locales tienen repercusiones nacionales, que nos afectan a todos. No podemos seguir ignorando el impacto negativo para el turismo, que implica que la ciudad que ganó premios por cinco veces consecutivas, como destino líder de Sudamérica, ahora esté literalmente inundada de basura, o el riesgo latente que implica para todos los ecuatorianos, la pésima gestión de la basura en la capital que la convierte en un escenario perfecto para la propagación de epidemias o plagas. Por ello, señores y señoras asambleístas, pongo en su consideración el siguiente Proyecto de Resolución: Artículo uno. La comparecencia del doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización Territorial, para que absuelva los cuestionamientos sobre: a. Los problemas de recolección de basura en toda la capital, debido a omisiones en el Proyecto de Contenerización de Basura en Quito, como la falta de mantenimiento de la flota de recolección de basura que luego de menos de tres años de funcionamiento, ya opera con el treinta por ciento de su capacidad y la falta de campaña de educación que explique a los ciudadanos cómo utilizar dichos contenedores, regados por toda la ciudad y que según reconoció el Cabildo durante las últimas semanas de dos mil diecisiete, el ochenta por ciento de ellos colapsó sumergiendo a la ciudad en una montaña de basura. b. La forma en que se concedieron los permisos de funcionamiento al restaurante Toronto, sancionado ya en el dos mil catorce por almacenar cincuenta y dos cilindros de gas de uso doméstico, para que opere junto a una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

gasolinera que estaba vigente hasta el dos mil dieciocho, luego de que la Administración Zonal Eugenio Espejo junto con la Dirección de Riesgos del Municipio, realizaron inspección en junio de dos mil diecisiete sin encontrar, según señalaron, ninguna novedad de seguridad. c. Las acciones realizadas por el Cabildo quiteño, luego de que la Administración Zonal Quitumbe y la empresa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, alertaron sobre la mala disposición de los lodos provenientes de la construcción del metro de Quito...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias... en la escombrera el Troje, que finalmente ocasionaron un deslave que dejó sin agua a nada más y nada menos que seiscientas mil personas, esto el cinco de diciembre pasado. d. Las investigaciones que el Municipio de Quito ha iniciado, así como los resultados obtenidos con la identificación de las medidas de seguridad industrial que no se cumplieron en la construcción de los proyectos de infraestructura en obras como el Metro de Quito y Luces del Panecillo ocasionando la muerte de cuatro personas. Artículo dos. Requerir a la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencia y Organización Territorial, la investigación de las posibles omisiones y responsabilidades por parte del Cabildo, frente al incumplimiento de las obligaciones conforme a los hechos determinados en el artículo anterior; y, Artículo tres. Solicitar a la Fiscalía General del Estado, la inmediata investigación para determinar a los presuntos responsables de los hechos determinados en el artículo uno de esta Resolución, que han atentado y afectado la vida y seguridad de los quiteños. Finalmente, y para concluir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

señor Presidente encargado, recordarles que estamos a tiempo de actuar, no permitamos que este problema ocasionado por la mala administración local, afecte a todos los ecuatorianos. No es momento de mirar a otro lado, es momento de exigir respuestas y todos debemos hacerlo en este Pleno, en esta votación que se va a llevar a cabo, en este momento, se verá quiénes priorizan los cálculos personales, quiénes priorizan las conveniencias, quiénes priorizan las alianzas políticas y quiénes legislamos y fiscalizamos por el interés ciudadano y por el interés de nuestra capital y de la provincia de Pichincha. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, tome votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día, presentado por la asambleísta Marcela Holguín. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador presente los resultados. Treinta y seis votos afirmativos, treinta y seis negativos, cero blancos, dieciocho abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud, señora Secretaría.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización señor Presidente: "Oficio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

número 079-PCY-2018-AN. Quito, enero 04 del 2018. Señor doctor José Serrano, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con lo que establecen los artículos 129 inciso segundo y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito a usted, señor Presidente, se digne autorizar la modificación del Orden del Día de la sesión No. 492 del Pleno de la Asamblea Nacional, para que se incluya la siguiente Resolución: Exhortar al señor Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, para que ordene al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otras instituciones del Estado, que intervengan en el ensanchamiento de la carretera Panamericana en el tramo de Ambato, Riobamba y Cuenca y la adquisición de trenes modernos para que circulen en la línea férrea Eloy Alfaro desde Guayaquil a Quito y viceversa. Para el efecto, usted se servirá encontrar adjunto al presente el Proyecto de Resolución, el número de firmas legalmente requeridas. Aprovecho la ocasión para expresar a usted, señor Presidente, los sentimientos de gratitud. Por su gentil aceptación al pedido, muy cordialmente, Pedro Curichumbi Yupanqui. Asambleísta por Chimborazo". Hasta ahí el texto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, el asambleísta Pedro Curichumbi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Estimado Presidente, distinguidas señoras y señores asambleístas: Espero que en el año dos mil dieciocho, que nuestro Dios todopoderoso conceda abundante sabiduría, liderazgo y salud, a cada uno de ustedes, y por supuesto a los miembros de la amada familia. Paralelamente, sabiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

que ustedes, señoras y señores asambleístas, son auténticos líderes políticos de la nación ecuatoriana, que aman el desarrollo equitativo de los diversos cantones y provincias de la nación y también sabiendo que ustedes son los que planifican el futuro del desarrollo de la nación, apelo a la sensibilidad y solidaridad para que ustedes den un voto para la transformación del sistema vial. Apelo también a ustedes, ese sueño que yace en cada uno de ustedes como líderes, de contar con una línea férrea de excelsa calidad. Por ello, con sumo respeto y consideración, solicito a ustedes, distinguidas señoras y señores asambleístas, para qué tengan la gentileza de autorizar el cambio del Orden del Día número cuatrocientos noventa y dos para que esta Resolución ingrese en el Orden del Día, que en la parte resolutive de este Proyecto dice lo siguiente:

Artículo uno. Exhortar al señor Presidente de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, para que a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, realice el ensanchamiento de la carretera Panamericana, a ocho carriles en el tramo comprendido de Ambato a Riobamba, Colta, Guamote, Alausí, Chunchi, Tambo, Cañar, Azogues, Biblián y Cuenca, con el objeto de disminuir significativamente el número de muertes de seres humanos inocentes, causados por los accidentes de tránsito y mejorar la calidad de vida de los usuarios de este sistema vial con la minga interprovincial de los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales de Tungurahua, Chimborazo, Cañar y de Azuay.

Artículo dos. Demandar a la instancia del Ejecutivo competente, la adquisición de trenes modernos o ejecución del proceso de concesión del servicio, con el objeto de sustituir los trenes vetustos por un sistema de transporte público masivo, moderno, seguro, cómodo y amigable con el medio ambiente, para que circule en la línea férrea Eloy Alfaro desde Guayaquil a Quito y viceversa, a fin de impulsar el renacimiento social y económico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

de muchas parroquias, cantones y provincias; disminuir el número de accidentes de tránsito; reducir la circulación de miles de vehículos pequeños y mejorar el sistema de turismo y del comercio nacional. Estimados asambleístas, estos dos fantásticos proyectos, pueden ser ejecutados probablemente por tres opciones: Número uno. Inversión directa del Estado ecuatoriano. Dos. Convenio entre el gobierno nacional y los gobiernos locales. Tres. Podría concesionar estos servicios viales al sistema o a la iniciativa privada en caso de que no existan los recursos económicos de manera suficiente y especialmente sabiendo que ustedes son los que toman la decisión para crear un futuro promisorio, con el corazón en la mano en calidad de un hijo de la gran nación Puruhá, solicitó un voto de amor y de cariño, para la auténtica transformación del sistema vial de esa inefable línea férrea del viejo luchador Eloy Alfaro. Solicito su voto de amor y de cariño para que la carretera Panamericana desde Ambato hasta Cuenca, sea la mejor vía, la vía más fantástica y expedita de la nación ecuatoriana. Y muchos de ustedes, señoras y señores asambleístas, al pasar o al estar en Tungurahua, en Chimborazo, en Cañar y Azuay habrán dicho, yo cuando sea Asambleísta voy a ayudar con mi voto favorable, y hoy digo como nunca antes, con ese cariño, con ese fervor, pido de favor a ustedes que den ese voto, como lo hicieron con otras provincias, como lo hicimos con Santa Elena para que tenga una carretera fenomenal y lo mismo Chimborazo, Tungurahua, Cañar y Azuay quieren tener esa vía para un desarrollo social y económico de la nación, pero sobre todo, queremos que la línea férrea no quede en la cola de las naciones más prósperas del mundo, sino que vaya a la cabeza la línea férrea para que todas las ecuatorianas y los ecuatorianos, niñas y jóvenes puedan venir desde Guayaquil a Quito y de Quito ir a Guayaquil.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

EL SEÑOR PRESIDENTE. Culminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. ...y que pueda también realizar ese fantástico comercio y el sistema de turismo. Muchas gracias de todo corazón desde Chimborazo para el Ecuador, expreso mi agradecimiento por ese voto de cariño y ese voto de unanimidad por esta Resolución. Muy gentil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas, presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Pedro Curichumbi. Señoras y señores asambleístas por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa y cuatro votos afirmativos, dos negativos, cero blancos, quince abstenciones. Ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo solicitud, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente: "Oficio No. 145-AMG-AN-2018, Quito Distrito Metropolitano, 04 de enero de 2018. Doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted, señor Presidente, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

la manera más comedida se cambie el Orden del Día, de la sesión 492 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 04 de enero de 2018, a las 09h30, a fin de incluir el siguiente punto: Proyecto de Resolución para Exhortar al Presidente de la República, licenciado Lenin Moreno, a fin de que Ejecute la Sanción de Destitución resuelta por la Contraloría General del Estado, en contra del expresidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Richard Espinosa Guzmán. Adjunto a la presente la solicitud, el Proyecto de Resolución. Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento, no sin antes reiterarle mi distinguida consideración y estima. Atentamente, psicóloga Ana Mercedes Galarza, Asambleísta por la provincia de Tungurahua". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Ana Galarza.----

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑASCO ANA MERCEDES. Muchas gracias, señor Presidente, encargado. Nuevamente mis saludos para todos los compañeros. Bueno, yo pienso que este es un tema que preocupa a muchos sectores del país. Indudablemente nosotros, consideramos que los embajadores que tengamos en los distintos países del mundo tienen que representar como corresponde a nuestro país. Y, qué es el Ecuador, es un país lleno de valores, de honestidad, de trabajo, de transparencia, de lealtad a su pueblo, no a un caudillo, y eso tiene que quedar claro, así le duela a cierto sector, hay que comprender, aquí estamos para defender, ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pido, por favor, pido de favor, respeto al Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

de la Asamblea.-----

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑASCO ANA. ...les guste o no les guste, los intereses de los ecuatorianos, de los ecuatorianos, para eso estamos aquí, no para esa cháchara, señores del bloque de Alianza PAIS, y que lo sepan las personas que nos están siguiendo en los distintos medios de comunicación, celebran que probablemente el presidente Lenín Moreno premie a Richard Espinosa con una embajada. Yo no sé si ustedes sepan, me imagino que sí, porque es parte de la troncha, Richard Espinosa, por orden del caudillo, que quiere hacer campaña por el no, para que entre muchas cosas, queden en la impunidad los violadores, o no es así exministro Espinosa...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido asambleísta Galarza, no empezar a irrespetar al resto de compañeros asambleístas.-----

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑASCO ANA. Estoy preguntando, señor Presidente, me gustaría que responda ya que a la asambleísta Salgado no le permitió. Cuando dejen la vulgaridad de ese lado, podemos seguir por favor, este es un Pleno de la Asamblea Nacional, respeten al país, asambleísta Vera, respete, no estamos comprando joyas, estamos aquí legislando, por favor, si no hay orden desde ahí, yo les tendré que poner orden. Y bueno, señor Presidente, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, Richard Espinosa, cumpliendo las órdenes del economista Rafael Correa, desconoce la deuda del Estado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, haciendo un manejo totalmente inadecuado que le corresponde a los afiliados y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Contraloría General del Estado, así lo señala, y lo destituye, no pudo presentar sus pruebas de descargo, el Presidente de la República debía ejecutar esa destitución al ser la entidad nominadora, no le ha retirado del IESS, sino que después aceptó la renuncia del señor Richard Espinosa. Pero como vemos aquí, se sacan a personas y se ponen en otros cargos. Me gustaría que se averigüe, que pasa con el señor Mangas, que aquí se aprobó el cambio del Orden del Día para que venga acá a la Asamblea, al parecer el Presidente lo ha movido a la Senain, y ahora quiere mover a Richard Espinosa del IESS a una embajada, premiarle por afectar o intentar afectar a los afiliados, porque la Contraloría no lo permitió y este Pleno de la Asamblea tampoco debería permitirlo, deberíamos o debemos por respeto al país...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA GALARZA AÑASCO ANA. ...pronunciarnos en contra de que se premien a personas que no cumplen su trabajo como corresponde, y volver a repetirles así les arda, aquí estamos por dieciséis millones de ecuatorianos, si no lo entienden se les dibuja, pero tienen que acatar eso. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Ana Mercedes Galarza. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador presente los resultados: Cuarenta y nueve votos afirmativos, cincuenta y dos negativos, cero blancos, siete abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor Presidente: “Quito, 20 de diciembre 2017. Oficio BPHJN-117-12-2017. Señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En concordancia con los artículos 129 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la siguiente solicitud para incluir un punto adicional en el Orden del Día de la Sesión No. 492 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 04 de enero de 2018, lo siguiente: Exhortar al licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, para que disponga al doctor Paúl Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas, intervenga de manera emergente el corredor vial Guayaquil-Machala. Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mis sentimientos de consideración y estima. Del señor Presidente. Atentamente, Patricia Henríquez Jaime de Ugarte, Asambleísta por la provincia de El Oro”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Patricia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Henríquez.-----

LA ASAMBLEÍSTA HENRÍQUEZ JAIME PATRICIA. Señor Presidente, muy buenas tardes. Compañeros asambleístas, que tengan un feliz año y para todo el pueblo ecuatoriano que este dos mil dieciocho sea mejor, lleno de prosperidad y que las esperanzas que tenemos se cumplan por el bienestar de todos. Compañeros asambleístas, el corredor vial Huaquillas-Guayaquil, es una arteria de mucha importancia para la provincia de El Oro y para el país entero. Una vía internacional, una vía panamericana que viene desde el Perú hacia Colombia, que es parte importante de las carreteras del Ecuador. Está en una situación verdaderamente de deterioro, que nos sentimos los oreñenses alejados de la realidad que el Ecuador tiene en cuanto a carreteras, una carretera que es de segundo orden se podría decir, no un sistema vial adecuado, especialmente en ciertas áreas de la provincia de El Oro y también del sector del Azuay. Nosotros les decimos a ustedes, compañeros, que es importante para el Ecuador tener vías adecuadas porque estamos entre los países que mayores problemas de accidentes viales tenemos, y entre los estudios que se han hecho en el Ecuador, esta vía es una de las que mayores accidentes tiene y hubo en estos últimos años una cantidad de muertes que no podemos seguirlo permitiendo. Compañeros, esta es una vía que es fundamental para el desarrollo de las actividades turísticas, productivas, comerciales, que permiten que salgan del país y que vayan hacia otros sectores la producción de la provincia de El Oro, no solo de la de El Oro, la del Azuay, la de Loja, de la zona Siete, compañeros asambleístas. Yo creo que es importante retomar y mirar a conciencia que no podemos paralizar el desarrollo de estos sectores, una vía relegada que tiene que ser terminada, que se ha trabajado por sectores, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

incluso de Huaquillas a Tillales ha sido concesionada, que se ha contratado una empresa que va a tratar de mantenerla, de financiarla, de construir ciertas áreas, de operarlas y mantenerlas en la ruta río Siete-Huaquillas. Pero qué pasa con otros sectores, qué pasa con los sectores de Tillales a Río Siete, qué pasa de Río Siete a Naranjal. Nos decía hace un momento y conversaba con Rosita Orellana nuestra asambleísta de El Oro, me decía “cuando yo vengo por esa vía vengo aterrorizada” ¿por qué? porque hay un sinnúmero de carros uno tras otro que no podemos pasar, y que a veces por llegar a ciertos sectores la gente se extralimita y hay los accidentes. Compañeros asambleístas, hace tres semanas en el sector de Ponce Enriquez se hizo un bingo, algo insólito a este país, diez horas paralizada la vía, gente que tenía que salir del país no pudieron llegar a los aeropuertos, los camiones con producción de banano, de cacao, de camarón, paralizados en la vía, gente que salió de Guayaquil a las tres de la tarde llegó más de las doce de la noche a Machala. No puede ser esto, nosotros no podemos paralizar al país porque no tenemos las vías adecuadas. Les pido a ustedes, compañeros asambleístas, que nos ayuden con el voto para desarrollar estos sectores, que es importante que los problemas que tiene esta vía deben ser trabajados de forma adecuada, las compañías que están ahí no pueden paralizarse, tenemos un distribuidor de tráfico paralizado cuatro años por asuntos legales, tienen que terminarse esos asuntos legales. Estamos con una compañía que no trabaja en forma adecuada, tenemos que exigirle el trabajo, se les ha dado recursos, qué pasa, dónde están las autoridades que necesitan hacer un trabajo adecuado que es lo que estamos pidiendo en este país, gente que sea proba y que esté debidamente amando a este país y que quiera que todo se desarrolle en forma adecuada. Que los contratos se cumplan, que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

hagan en los tiempos adecuados, no podemos permitir que una obra se paralice cuatro años, cuatro años. Yo no creo que esto sea lo lógico, y nosotros los orenses, y creo que los azuayos y toda la parte sur del país se siente afectada.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA HENRÍQUEZ JAIME PATRICIA. ...Termino, señor Presidente, muchas gracias. Lo que queremos es exhortar al licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República, para que disponga al doctor Paúl Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas, que intervenga de manera emergente en el corredor vial Guayaquil-Huaquillas. Con un artículo único en aplicación de lo resuelto por las autoridades involucradas, ellos elaborarán un cronograma de actividades del que se informará al Pleno de esta Asamblea Nacional y que no podrá excederse de noventa días. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por la asambleísta Patricia Henríquez. Señoras y señores asambleístas, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

favor; consignen su voto. Señor operador presente los resultados: Noventa y siete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobada la modificación del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No hay más cambios del Orden del Día, señora Secretaria?-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Esos fueron todos los cambios, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces proceda en el mismo orden que fueron aprobadas, colocarlas posterior a los puntos ya establecidos. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, señora Secretaria.-----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Segundo debate del Proyecto de Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia”. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura al informe: “Oficio No. 268-CEPJEE-2017 Quito, 27 de diciembre de 2017. Doctora Libia Rivas Ordóñez Secretaria General Asamblea Nacional. Presente. De conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el informe no vinculante para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, a fin de que sea puesto en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, abogada Raysa Vargas, Secretaria Relatora Encargada, de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado...”-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y UN MINUTOS.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. “... Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. 1. Objeto. El presente informe tiene como objeto presentar el análisis realizado por los miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado de las observaciones para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. Este informe está sujeto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en segundo debate. 2. Antecedentes. 1. Mediante Resolución CAL-2015-2017-0315 de 10 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

mayo de 2017, el Consejo de Administración Legislativa remitió a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para la Prevención y Sanción del Acoso Político Motivado en Razones de Género presentado por la Asambleísta Betty Carrillo Gallegos.

2. Mediante memorando No. SAN-2017-2019-0051, de 23 de mayo de 2017, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, como alcance a la Resolución CAL-2015-2017-315 de 10 de mayo de 2017, remitió los proyectos de leyes presentados por los señores: economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Rocío del Carmen Valarezo Ordóñez, Byron Pacheco Ordóñez, Fanny Uribe López, Gozoso Andrade, Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Wilson Alfonso Chicaiza Toapanta, Paco Fierro Oviedo, Diego Salgado Ribadeneira, Antonio Posso Salgado, Henry Llánes Suárez, Asambleístas.

3. Mediante oficio No. CNE-SG-2017-000383-Of de 28 de agosto de 2017, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se remitió el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

4. El 16 de octubre de 2017, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado aprobó el Informe para Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

5. El 19 de octubre de 2017, la asambleísta María José Carrión Cevallos presentó observaciones por escrito a la Comisión.

6. El 23 de octubre de 2017, la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza y el asambleísta Fredy Alarcón Guillín presentaron observaciones por escrito a la Comisión.

7. El 24 de octubre de 2017, se llevó a cabo el primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 8. El 25 de octubre de 2017, la asambleísta María Mercedes Cuesta Concari presentó observaciones por escrito a la Comisión. 9. El 20 de noviembre de 2017, la Corporación Participación Ciudadana envió sus observaciones a la Comisión. 10. El 15 de diciembre de 2017, los asambleístas Franklin Samaniego, Henry Cucalón y Marcela Aguiñaga, presentaron sus observaciones al Proyecto de Ley. 3 Aspectos constitucionales y legales. 3.1 La Ley Electoral en el sistema representativo ecuatoriano. Las leyes electorales son una pieza fundamental de las democracias modernas. Tienen como objetivo mantener la legitimidad en la transmisión del mandato popular a sus representantes, realizando el principio constitucional de que la soberanía radica en el pueblo (artículo 1.2 Constitución). Un papel fundamental, en las democracias representativas, juegan las organizaciones políticas que la Constitución las define como "expresiones de la pluralidad política del pueblo" (artículo 108.1), y la Ley Electoral las califica como "un pilar fundamental para constituir un Estado constitucional de derechos y justicia (artículo 306 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia). Con el fin de proteger los derechos de participación que se expresan mediante el sufragio y el derecho de asociación política, la Constitución de Montecristi estatuyó la Función Electoral (artículo 217) que tiene como misión central: "asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas por votación directa y secreta" (artículo 6 Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia). La Función Electoral está compuesta por el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal Contencioso Electoral (TCE). El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Consejo Nacional Electoral tiene como competencia principal "organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales" (artículo 219, numeral 1, Constitución). En cambio, el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de justicia electoral, encargado del control de legalidad de los actos electorales (artículo 221, numeral 1 de la Constitución). Todos estos aspectos constitucionales están desarrollados, por mandato constitucional (artículo 133, numeral 4), en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de Democracia, que es objeto de la presente reforma. La reforma electoral que se propone afecta a varios aspectos de relevancia constitucional, que se justifica por los rápidos cambios tecnológicos y los nuevos desafíos de las democracias modernas, que imponen la necesidad de adaptar las regulaciones legales, sobre todo, en temas como los procedimientos de conteo de votos, de una justicia electoral que proteja los derechos políticos de los ciudadanos, de una rendición de cuentas del gasto electoral transparente y oportuna, de la igualdad de oportunidades en la contienda electoral, y de una regulación adecuada para las organizaciones políticas. Con este espíritu es que se diseñó la presente reforma, con las iniciativas de varios asambleístas, del Consejo Nacional Electoral y de organizaciones ciudadanas, como el Observatorio Electoral y la Corporación Participación Ciudadana.

3.2 La prohibición del artículo 117 de la Constitución no afecta a la reforma electoral. La prohibición del artículo 117, inciso 1, de la Constitución no afecta esta reforma electoral, pues el próximo proceso electoral se realizará, previsiblemente, en febrero de 2019. Pero la reforma debe estar aprobada hasta antes de esa fecha. Tampoco la Consulta Popular convocada por el Consejo Nacional Electoral para el 04 de febrero de 2018, afecta la reforma electoral, ya que el candado electoral del artículo 117 constitucional se refiere a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

procesos electorarios en sentido estricto, es decir procesos en los que los ciudadanos escogen a autoridades a los diferentes niveles de gobierno, en el marco de una democracia representativa. También hay que considerar que, el constituyente estableció esta prohibición pensando en las experiencias pasadas, en las que se manipulaban las reglas electorales justo antes de cada elección. Es por esta razón que, esta prohibición tiene como finalidad proteger las reglas básicas de selección de autoridades que se resumen en los componentes del sistema electoral en sentido restringido. Es decir que, lo que se torna intangible en el año inmediato de cada elección es, sobre todo, el tipo de lista, el procedimiento de votación, el diseño y número de circunscripciones y la fórmula electoral. Finalmente, hay que considerar que las reglas más importantes de las consultas populares –y de los otros mecanismos de democracia directa– están regulados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y no en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. Por tanto, el proceso de consulta 2018 no detiene el trámite de esta reforma, pero sí es imperioso que entre en vigencia antes de febrero de 2018.

4 Síntesis del trabajo de la Comisión. En esta sección se resume el proceso de análisis y estudio de las observaciones que se presentaron durante la discusión en el Pleno del Informe para Primer Debate, de las observaciones que se presentaron por escrito a ese Proyecto de Ley y los aportes de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

4.1 Sesiones y asistencias de los miembros de la Comisión. El proceso de elaboración del informe para Segundo Debate fue realizado en las sesiones de 13 y de 20 de diciembre de 2017 de la Comisión. En la Tabla 1 se detalla la asistencia de las y los asambleístas principales y alternos a las sesiones convocadas para conocer, analizar y debatir sobre el informe para Segundo Debate. A continuación se encuentra la Tabla 1. Asistencia a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

sesiones de la Comisión para el debate para la elaboración del informe para Segundo Debate de Reformas de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. 4.2 Insumos para el análisis del Proyecto. 4.2.1 Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. El 24 de octubre de 2017 se llevó a cabo el primer debate del Proyecto de Ley en el Pleno de la Asamblea Nacional. En general, se realizaron las siguientes observaciones: 1. La reforma electoral técnicamente está bien concebida, pero no es suficiente. 2. Las reformas deben tomar en cuenta el hecho de que, los partidos nacionales ya no son lo más importante, sino que hay que fortalecer las organizaciones locales, mediante la posibilidad de que puedan formar alianzas para presentar candidaturas nacionales y de que reciban financiamiento. 3. Hay que buscar la manera de mejorar la participación de las mujeres. 4. Hay que cuidar las fuentes de financiamiento de las organizaciones políticas que se están inscribiendo. 5. Hay que reformar el sistema electoral introduciendo la lista cerrada, eliminando el método de asignación de escaños D'Hondt, y hay que evitar la fragmentación de distritos para fortalecer las provincias como unidad electoral fundamental. 6. Tratar de conseguir que el sistema electoral sea más proporcional mediante la reforma del tamaño de las circunscripciones y el cambio del método de adjudicación de escaños. 7. La licencia obligatoria no debería ser durante la campaña electoral, sino desde la inscripción de la candidatura. 8. Regular mejor la propaganda y publicidad electoral en los medios públicos. 9. Se sugiere aplicar la misma regla que sirve para determinar el número de asambleístas en las provincias para determinar el número de asambleístas que corresponden a las circunscripciones especiales del exterior, es decir automáticamente dos asambleístas por circunscripción y uno más por cada 200.000 habitantes y uno por el resto que supere los 150.000 habitantes. 10. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

garantizar la participación de los ecuatorianos en el exterior se debería expandir la jornada electoral, y la identificación consular debería ser válida para poder sufragar. 11. Asegurar que la conformación del Consejo Nacional Electoral garantice la transparencia en los procesos electorales.

4.2.2 Observaciones de asambleístas presentadas por escrito. La Tabla 2 sistematiza las observaciones presentadas por escrito por algunos asambleístas y que fueron entregadas a la Comisión. Las observaciones del asambleísta Luis Fernando Torres fueron anotadas en el informe para primer debate, para que sean consideradas para el segundo debate, y se proponen democratizar la participación de las organizaciones políticas a nivel local, permitiendo que puedan formar alianzas para candidaturas nacionales y que reciban el financiamiento público. A continuación la Tabla 2. Observaciones presentadas a la Comisión por escrito por asambleístas: Asambleísta Luis Fernando Torres, Franklin Samaniego, María José Carrión, Soledad Buendía Herdoíza, Fredy Alarcón Guillin, María Mercedes Cuesta, Raúl Auquilla, Ximena Peña, Fernando Flores. Las observaciones del asambleísta Franklin Samaniego también fueron expuestas en el informe para primer debate, para que sean tomadas en cuenta para el segundo debate, y pretenden institucionalizar los consejos consultivos de las organizaciones políticas. Las observaciones de la asambleísta María José Carrión se centran, sobre todo, en algunos mecanismos para favorecer la paridad entre hombres y mujeres en los cargos de elección popular. Así se propone que todas las listas de candidaturas en elecciones primarias o procesos democráticos internos estén encabezadas por mujeres, con el fin de mejorar la participación de candidaturas de mujeres en las contiendas electorales. También se propone que el 50% de las candidaturas de cada organización política para gobernadores regionales y alcaldes sean mujeres. Además, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

binomios deberían estar integrados paritariamente. La asambleísta Soledad Buendía propone, entre otras cosas, que la licencia para aquellas autoridades de elección popular que deseen reelegirse debe ser obligatoria desde la inscripción de la candidatura hasta un día después de las elecciones. También propone eliminar del artículo 61 de la -reforma que se refiere al artículo 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas- los "grupos de atención prioritaria", pues es tarea del Consejo Nacional Electoral y su instituto de investigación la capacitación de estos grupos. El asambleísta Fredy Alarcón propone extender el vínculo con la circunscripción para ser candidato. Para el asambleísta Alarcón es necesario que la persona haya vivido dos años en la respectiva circunscripción previo a la inscripción de candidatura y que conste en el padrón electoral del lugar o haya sufragado en los últimos comicios. El fin de esta propuesta es asegurar que los candidatos sientan un lazo más estrecho con sus representados y realicen más obras en su beneficio. A la asambleísta Mercedes Cuesta le preocupa la responsabilidad solidaria que surge para la organización política por el gasto electoral. Por ello propone que el responsable económico de campaña, informe al máximo órgano de dirección de la organización política, para que sea este órgano el que apruebe el informe. 4.2.3 Observaciones presentadas por los miembros de la Comisión. En la sesión de la Comisión del 13 de diciembre de 2017, se solicitó a los miembros de la Comisión que presenten sus observaciones por escrito con el correspondiente texto legal, hasta el 15 de diciembre, para ser incorporadas en el informe para segundo debate. La Tabla 3 resume las observaciones presentadas por los miembros de la Comisión. Tabla 3: Observaciones presentadas por los miembros de la Comisión. Asambleísta Verónica Arias, Franklin Samaniego, Henry Cucalón,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Marcela Aguiñaga. La observación de la asambleísta Verónica Arias, que incluye un texto de ley, se dirige a garantizar el acceso en igualdad de condiciones a los medios de comunicación, mediante la obligación del Consejo Nacional Electoral de distribuir equitativamente el pautaje. Las observaciones del asambleísta Franklin Samaniego incluyen una propuesta legal para institucionalizar y regular a los Consejos Consultivos de las Organizaciones Políticas. Las observaciones del asambleísta Henry Cucalón, que incluyen un texto de Ley, pretenden el control de los medios públicos en los procesos electorales, pues anteriormente se había dado abusos, en los que se favorecía a una candidatura y se perjudicaba a otra. Finalmente, las observaciones de la asambleísta Marcela Aguiñaga están acompañadas de un texto normativo, y persiguen tres objetivos: 1) Regular los plazos en la inscripción de nuevas organizaciones políticas; 2) Hacer posible que los ciudadanos, incluso los ya afiliados o adherentes permanentes de organizaciones políticas nacionales puedan apoyar con su firma a la inscripción de nuevas organizaciones políticas, sin renuncia previa y sin perder la relación con su partido o movimiento de origen, y 3) La regulación de la escisión de organizaciones políticas.

4.2.4 Observaciones de la sociedad civil. El 20 de noviembre de 2017, la Corporación Participación Ciudadana envió por escrito sus observaciones a la Comisión. Las propuestas pretenden primordialmente reformar la forma de lista, el diseño de las circunscripciones, la obligatoriedad de llevar a cabo debates públicos entre candidatos y el control de la propaganda por instituciones del Estado. A continuación la Tabla 4: Observaciones de la Corporación Participación Ciudadana. En sesión de 13 de diciembre de 2017, se pusieron a conocimiento de los miembros de la Comisión estas observaciones y se dispuso que su sistematización se incorpore al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

informe para segundo debate. Además, en sesión de 13 diciembre de 2017, se dispuso que se consultara al Consejo Nacional Electoral los siguientes temas. 1) La ampliación de la jornada electoral a 72 horas en las circunscripciones especiales del exterior. 2) La inclusión de los medios comunitarios del exterior pertenecientes a ecuatorianos en la promoción electoral, y 3) El cambio permanente de domicilio de los ecuatorianos residentes en el exterior. La consulta a funcionarios del Consejo Nacional Electoral se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2017, quienes manifestaron: 1) Que por transparencia del proceso electoral y razones organizativas, no se podía ampliar el horario del sufragio en el exterior; 2) Que los medios comunitarios en el exterior puedan participar de la promoción electoral si cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos respectivos y, 3) Que el cambio de domicilio en el exterior ya es permanente. Todas las observaciones hasta aquí detalladas fueron discutidas en el seno de la Comisión y algunas de ellas incorporadas en el Proyecto de Ley.

4.3 Debate sobre el informe para segundo debate.

En sesión del 20 de diciembre de 2017, los miembros de la Comisión presentaron sus observaciones sobre el borrador de informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. Al inicio de la discusión de las propuestas de reforma se estableció la metodología de aprobación artículo por artículo del Proyecto de Ley, lo cual fue aprobado por los miembros de la Comisión. Los artículos 1 al 15 del Proyecto de Ley, fueron aprobados sin observaciones. Al llegar al artículo 16, el asambleísta Luis Fernando Torres propuso que se agregue como último inciso del artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia lo siguiente: “La diferencia entre un cargo y otro se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

determinará en función de la circunscripción electoral territorial de la que proceda la autoridad de elección popular y para la que se postule”, lo cual fue aceptado por los miembros de la Comisión. Los artículos 17 al 30 del Proyecto de Ley fueron aprobados sin observaciones. Sin embargo, el artículo 31 de la reforma, que modifica el artículo 161 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, introduciendo la conformación paritaria del binomio presidencial, abrió un amplio debate. La asambleísta Lira Villalva, que había hecho la propuesta, mocionó que se mantuviera el texto incorporado en la reforma; se sometió a votación y la mayoría de miembros de la Comisión votaron en contra, por lo que se dispuso la eliminación de dicho texto del Proyecto de Ley. Los artículos 32 al 37 del Proyecto de Ley se aprobaron sin observaciones. En el artículo 38 del Proyecto de Ley, que reforma el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la asambleísta Verónica Arias propuso que se incorpore el siguiente texto. “El Consejo Nacional Electoral, en la campaña electoral distribuirá directamente el pautaaje en los medios de comunicación social, que deberán dedicar, al menos un 25%, de sus espacios con cobertura estatal de costos, a la difusión equitativa de las propuestas programáticas y trayectorias de las y los candidatos inscritos”, lo cual fue respaldado por el asambleísta Luis Fernando Torres, quien sugirió que se agregue: “de manera equitativa”. Estas propuestas fueron aceptadas por los miembros de la Comisión. Los artículos 39 al 42 del Proyecto de Ley se aprobaron sin observaciones. En el artículo 43 del Proyecto, que reforma el artículo 214 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el asambleísta Henry Cucalón propuso que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

dejara claro que la responsabilidad solidaria de la que habla la reforma se refiere al representante legal de las organizaciones políticas, incluso en el caso de alianzas. Esta observación fue acogida por los miembros de la Comisión. A continuación, el asambleísta Luis Fernando Torres solicitó que se agregue, en el artículo 215 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una nueva reforma, con el fin de hacer factible que las organizaciones políticas provinciales también tengan acceso a fondos públicos. Por tanto, después de la frase: “los movimientos políticos nacionales”, en el segundo inciso del artículo 215 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia se agrega: “y provinciales”. Lo que fue aceptado y aprobado por los miembros de la Comisión. Los artículos 44 al 57 del Proyecto de Ley se aprobaron sin observaciones. El asambleísta Luis Fernando Torres, en el artículo 58 de Proyecto de Ley, solicitó que se incorpore, al final de la reforma al artículo 325 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el reconocimiento del derecho de las organizaciones políticas parroquiales, cantonales y provinciales para establecer alianzas con organizaciones políticas del mismo nivel territorial, con la finalidad de presentar candidaturas cantonales, provinciales y nacionales, respectivamente, siempre que la alianza represente por lo menos el 60 por ciento del electorado que corresponda a las candidaturas que postule, lo cual fuera aprobado por los miembros de la Comisión. El artículo 59 del Proyecto Ley se aprobó sin observaciones. Sobre el artículo 60 de la reforma, que introduce la regulación sobre la escisión de organizaciones políticas nacionales, el asambleísta Henry Cucalón observó que se trataba de un buen trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

de construcción jurídica, pero que se abstendría de votar en este artículo, porque él cree que las diferencias entre facciones de las organizaciones políticas deberían resolverse internamente. Los artículos 61 al 64 del Proyecto de Ley se aprobaron sin observaciones. El asambleísta Luis Fernando Torres sugirió que, en el artículo 65 de la reforma, que se refiere al numeral 12 del artículo 331 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se incluya también a las organizaciones políticas de carácter provincial, lo cual fue aceptado por los miembros de la Comisión. Los artículos 66 al 77, Disposición General y Disposición Final del Proyecto de Reforma se aprobaron sin observaciones. Concluido el debate sobre cada uno de los artículos de la reforma, fue aprobado este informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. 5. Temas incluidos para segundo debate. En sesiones de 13 y 20 de diciembre de 2017, como ya se detalló, se revisaron y discutieron las observaciones para segundo debate, y la Comisión dispuso que se recogieran, entre otras, las siguientes propuestas en el Proyecto de Ley para segundo debate: 1. La exigencia de que el Consejo Nacional Electoral, en campaña electoral, distribuya equitativamente el pautaaje en los medios de comunicación, lo que implica una reforma al artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 2. La obligatoriedad del responsable económico de informar sobre el manejo económico al candidato y a la organización política, con el fin de que se configure la responsabilidad solidaria, lo que afecta al artículo 214 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 3. Se extiende el financiamiento público a las organizaciones políticas provinciales, lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

afecta al artículo 215 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 4. Se reconoce el derecho de las organizaciones parroquiales, cantonales y provinciales de conformar alianzas para presentar candidaturas a nivel cantonal, provincial y nacional, respectivamente, siempre que representen por lo menos al 60% de los electores de las respectivas candidaturas, lo que conlleva una reforma al artículo 215 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 5. Se suprime que las candidaturas electas en procesos electorales internos sean irrenunciables, pues esto coarta la libertad del candidato y puede generar problemas en la conformación de las candidaturas, lo que afecta al artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 6. La regulación sobre Consejos Consultivos de las Organizaciones Políticas, cuyo funcionamiento debe ser reglamentado por el Consejo Nacional Electoral, lo que implica la inclusión de nuevos artículos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 7. El control de los medios públicos en los procesos electorales, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en la competencia electoral, lo que afecta al artículo 207 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 8. La regulación de plazos para la inscripción de organizaciones políticas. Se acorta el plazo de 30 a 10 días para que el Consejo Nacional Electoral admita o niegue la solicitud de inscripción después de que ya se hayan verificado los requisitos; y, toda organización política que se inscriba hasta antes de la convocatoria, podrá participar en el proceso electoral inmediato, lo que afecta al artículo 328 de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 9. Se abre la posibilidad de que todos los ciudadanos, incluso los afiliados y adherentes de otras organizaciones políticas, puedan apoyar mediante su firma la inscripción de una nueva organización política nacional, sin perder su afiliación o adherencia permanente a su partido o movimiento originario, con el fin de democratizar la participación de varias tendencias en las organizaciones políticas, lo que implica reformar el artículo 341 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 10. Finalmente, se regula la escisión de organizaciones políticas nacionales, pues la Ley Electoral tiene un vacío en este sentido, lo que implica la introducción de nuevos artículos en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Estos son los temas más relevantes que han sido incluidos para segundo debate y que la Comisión pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. 6. Resolución. Por las motivaciones constitucionales y jurídicas expuestas, en sesión de 20 de diciembre de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional Resuelve: Aprobar el presente informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, con 10 votos a favor de 10 asambleístas presentes, y con cuatro abstenciones solo en el texto del artículo 60 del Proyecto de Ley. Dos miembros de la Comisión estuvieron ausentes. La Tabla 5 detalla la votación de cada uno de los asambleístas. A continuación la tabla 5, votación sobre el informe para segundo debate. Suscriben el presente informe la asambleísta Marcela Aguiñaga, el asambleísta Franklin Samaniego, la asambleísta Karla



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Cadena, el asambleísta Henry Cucalón, la asambleísta Lourdes Cuesta, la asambleísta María Encarnación Duchí, la asambleísta Rosa Orellana, el asambleísta Luis Fernando Torres, la asambleísta Lira Villalva, el asambleísta Elio Peña. La asambleísta ponente es la asambleísta Marcela Aguiñaga Presidenta de la Comisión”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra la asambleísta ponente Marcela Aguiñaga.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUATRO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidente. Buenas tardes señores legisladores. Feliz año para todos, en especial para todos los ecuatorianos desde todos los rincones de la patria. Primero mencionar que es un buen comienzo de año empezar con una reforma electoral justamente dentro del trabajo legislativo. Es hora de que demos paso a más trabajo legislativo, menos resoluciones y menos exhortos. Esta reforma que por los tiempos electorales debería estar aprobada hasta mediados del mes de febrero del dos mil dieciocho, en virtud de la convocatoria a elecciones y de lo dispuesto en la norma constitucional de que no deben hacerse reformas un año antes a la convocatoria a elecciones y en este caso serían las elecciones seccionales del año dos mil diecinueve. Los miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, debemos indicar que han discutido en forma responsable en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

forma absolutamente técnica y jurídica dando algunos criterios que fueron recogidos, no solamente del primer debate sino también del aporte de la construcción, que han hecho a cada uno de los textos dentro de las sesiones de la Comisión, entre esos, estos criterios han servido, para primero mejorar el sistema de escrutinios del país, en segundo lugar fortalecer a las organizaciones políticas locales, y en tercer lugar llenar algunos vacíos legales que tiene hoy mismo la Ley Electoral. Quisiera mencionar que en el ámbito de los aspectos constitucionales que tiene esta reforma, primero es importante tener en cuenta dos aspectos: El primero está en que este Proyecto de Reforma, modifica aspectos sustantivos y sustanciales de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas que tienen relevancia constitucional, sobre todo cuando nuestra Constitución consagra la democracia directa y comunitaria, así como también una democracia representativa, en la cual las elecciones y las organizaciones políticas, son efectivamente el corazón dentro del juego democrático. Debo dejar claro y es importante, Presidente, que haga esta reflexión, que esta reforma de ser del caso cuando se debate suficientemente y cuento con la aprobación, no afecta a la Consulta Popular que ha sido convocada para el cuatro de febrero próximo, sobre todo porque debo referirme a lo que dispone la norma constitucional, en virtud de que el candado constitucional al que se refiere el artículo ciento diecisiete, se refiere a procesos de designación popular de autoridades públicas y no a mecanismos de democracia directa como la Consulta o una revocatoria de mandato. Es importante que esto quede reflejado y absolutamente claro en el ámbito del debate de esta reforma, tanto es así, que el artículo ciento diecisiete de la norma constitucional habla y textualmente dice: "Se prohíbe realizar reformas legales en materia electoral durante el año anterior a la celebración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

elecciones” y no se refiere a los procesos electorales que llevan a cabo mecanismos de democracia directa, por lo tanto está absolutamente facultado el Pleno de esta Asamblea para llevar adelante y aprobar en segundo debate las reformas electorales. ¿Cuáles son los aspectos relevantes de la reforma electoral? para el segundo, debate la Comisión de justicia y sus miembros evidentemente discutieron y tomaron en cuenta varias de las observaciones planteadas por los señores legisladores y que fueron también remitidas a la secretaría de nuestra Comisión. En este trabajo se destacan algunos proyectos y algunas observaciones que fueron enviadas como son: Primero, la modernización del sistema de escrutinios, la regulación de la propaganda de las instituciones del Estado y de los medios públicos; en tercer lugar, el fortalecimiento de las organizaciones políticas y locales: en cuarto lugar, la posibilidad de crear dentro de la Ley, los consejos consultivos de las organizaciones políticas para que tengan vida jurídica y sean activamente tomadas en cuenta dentro del funcionamiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral; quinto, el mecanismo para la inscripción de nuevas organizaciones políticas nacionales y también por supuesto, una figura que entró en debate, que fue sustantivo su debate y que inclusive se buscó derecho comparado como lo que tiene legislación en materia electoral en Costa Rica y en Colombia, de la posibilidad que si hay organizaciones políticas que puedan fusionarse, existen también los mecanismos de escisión de las mismas. Estas innovaciones, ciertamente fueron innovaciones discutidas por los miembros de la Comisión responden básicamente a exigencias para la operatividad en el conteo de los resultados electorales y también una forma de democratizar, eso es importante, el régimen de las organizaciones políticas. En el caso de la modernización del sistema de escrutinio, quisiera rápidamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

mencionar que se eliminan las juntas intermedias de escrutinio porque ciertamente provocaron dudas, preocupaciones en el ámbito de su transparencia por varios sujetos políticos y también por la ciudadanía en general, es por ello que se eliminan las juntas intermedias, al mismo tiempo se crea el sistema nacional de escrutinios, este básicamente consiste en que el escrutinio de las candidaturas nacionales, me refiero a presidente, vicepresidente y asambleístas; las realiza el Consejo Nacional Electoral, en base de qué, básicamente de las actas de las juntas receptoras del voto y prescindiendo de esta manera del escrutinio provincial. Estas reformas básicamente lo que buscan es poner e implementar cambios tecnológicos que permitan un conteo rápido, ágil y oportuno que en materia electoral como todos sabemos es lo que genera la confianza en la ciudadanía de los resultados electorales. En el caso de la regulación de la propaganda en las instituciones públicas y en los medios públicos, la reforma pretende asegurar y así fue parte del debate, que la publicidad de las instituciones públicas y de medios de comunicación del Estado o gubernamentales no se empleen a favor de ninguna candidatura y que garanticen la igualdad de oportunidades en la contienda electoral. También lo que se propone, es que el Consejo Nacional Electoral, tenga la potestad de controlar a los medios públicos para que no sean utilizados indebidamente en fortalecer una u otra candidatura. Se amplía también la restricción para quienes ejercen funciones públicas y que se encuentren calificados como candidatos para que no puedan participar de la inauguración en ninguna obra que ha sido financiada con fondos públicos e incluso las obras que le corresponden a él mismo, ejecutar en el ejercicio de sus funciones. Se amplía la veda electoral, es decir, cuarenta y ocho horas antes al día de los comicios hasta las cinco de la tarde del día del sufragio y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

prohibición de que las instituciones públicas difundan propagandas e inclusive hagan rendición de cuentas, estas dos categorías, es importante mencionar, señores legisladores, no consta en el actual Código de la Democracia. La Comisión de Justicia y sus miembros han hecho los mejores esfuerzos para ajustar la legislación a un control estricto de la información pública que se divulga, que se difunde en los procesos electorales y sobre todo en la utilización de bienes públicos. En el caso del fortalecimiento de las organizaciones políticas locales. Estas reformas en el Código de la Democracia parten de un hecho importantísimo. Primero que las organizaciones políticas para la democracia no solo deben concentrarse a nivel nacional y esto es importante porque muchas veces las organizaciones nacionales invisibilizan el trabajo de las organizaciones políticas locales, cuando también hay evidentemente liderazgos importantes. Nos parece que el modelo de los partidos de masas ya ha sido superado en el Ecuador y es necesario que la participación ciudadana cada vez sea más vigorosa a nivel local, ese liderazgo que se siente más cercano al ciudadano, que conoce las realidades de las necesidades de esa localidad. Es por ello que se pretende fortalecer las organizaciones políticas locales como un complemento fundamental del sistema nacional de partidos mediante dos mecanismos: Primero, que me parece sustantivo, el acceso al financiamiento público de las organizaciones provinciales, que hoy no existe, en esta norma básicamente lo que se está diciendo es que hoy en el Código de la Democracia actual solo pueden recibir fondos partidarios las organizaciones políticas nacionales, por qué la norma tiene que ser discriminatoria, las organizaciones políticas locales también deberían recibir una asignación en virtud obviamente de una metodología de asignación de los recursos. En el caso de las organizaciones políticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

parroquiales, cantonales y provinciales, estas pueden formar alianzas con organizaciones políticas nacionales, sin embargo, esto a nivel territorial también podría generar estas alianzas para que establezcan candidaturas en un nivel territorial superior del cual tienen la representatividad, es decir, yo puedo ser cantonal pero me puedo aliar con una provincial para poner un candidato a una prefectura, eso me parece que es importante rescatar de esta reforma. En el caso de la inclusión, un mecanismo, una forma de participación de las organizaciones políticas, es crear en el Código de la Democracia los consejos consultivos de las organizaciones políticas, que vienen reclamando las organizaciones políticas, que el Consejo Nacional Electoral tiene un divorcio en la toma de las decisiones de las necesidades en cada proceso electoral que identifica una organización política. Es por eso que hemos recogido el planteamiento hecho por los miembros de la Comisión de Justicia, en el sentido de crear los consejos consultivos de las organizaciones políticas nacionales, regionales y provinciales como un mecanismo de consulta y de asesoría a la autoridad electoral nacional, en el caso de los consejos consultivos creemos que se pueden convertir en espacios de diálogo con las organizaciones políticas y por supuesto de mejorar la relación con la autoridad electoral. Estas propuestas pueden mejorar las políticas electorales, la revisión de reglamentos o nuevas normas y también por supuesto constituyen una contribución de propuestas de reformas en materia electoral. Estas experiencias positivas las recogió la Comisión con la convicción de que este consejo consultivo debe tener un estatus legal y es por eso que se han incorporado cuatro artículos para su regulación. El mecanismo para la inscripción de nuevas organizaciones políticas nacionales. Quiero que ustedes sepan, señores legisladores, que la Constitución y la Ley exigen como requisito para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

inscripción de nuevas organizaciones políticas nacionales, contar al menos con un número equivalente de afiliados o adherentes que represente el uno punto cinco por ciento del padrón electoral nacional. Si se toma en cuenta que para las últimas elecciones de dos mil diecisiete, el padrón electoral era aproximadamente de doce millones ochocientos mil votantes, se requiere aproximadamente ciento noventa y dos mil firmas de respaldo. Pero más allá de eso se debe considerar que dieciséis organizaciones políticas nacionales están legalmente inscritas, es decir, que multiplicando por el número de organizaciones, hay más de tres millones de ciudadanos que hoy su firma ya está adherida a un partido, a una organización o a un movimiento político. Adicionalmente a esto, tendríamos que sumar de las dieciséis organizaciones políticas nacionales, las cincuenta y cuatro provinciales, las ochenta y cuatro cantonales, las catorce parroquiales, lo que significa que prácticamente el universo del electorado ya en este momento tiene comprometida su firma hacia una organización política, esto ha generado una preocupación en los miembros de la Comisión porque evidentemente lo que estamos haciendo aquí es limitar nuevas formas de organizaciones políticas o la constitución de nuevas organizaciones. Es por eso que la reforma propone permitir que todos los ciudadanos incluso afiliados o adherentes a una organización política ya existente, puedan otorgar su firma de respaldo para una nueva organización, pero solo para que inicie la inscripción, sin que esto quiera decir que deje de ser miembro permanente o adherente permanente de la organización política a la que se pertenece. Consideramos que este es un mecanismo complejo, no es fácil muchas veces de entender, pero creemos que dar este salto permitiría que el principio constitucional de pluralidad en la participación política pueda ser expresada constituyendo nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

organizaciones, y sobre todo en el derecho de asociación política libre que tiene cualquier ciudadano. Adicionalmente a esto y de los temas que cabe resaltar, en esta reforma se estableció una regulación legal para la escisión de las organizaciones políticas nacionales, alguien dirá de qué se trata esto, hoy las organizaciones políticas pueden generar una figura que se llama de fusión, si en muchos casos, para qué.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. ...para conseguir fines electorales. Le pido un poquito de paciencia, Presidente, para poder explicar todo, ya estoy por terminar. Esta reforma básicamente lo que establece es una figura que así como las organizaciones políticas puedan unirse, puedan dividirse cuando sus miembros adherentes ya no quieren participar de dicha organización política. Cabe mencionar que en este caso no se regula la escisión de una organización política cuando un número importante de afiliados o adherentes decide separarse a formar una nueva. Cabe indicar que hay norma electoral en otros países que ya tienen esta figura y que Ecuador lamentablemente tiene un vacío legal al respecto, esto en concordancia con lo que dispone el artículo sesenta y uno, numeral ocho de la Constitución, que todos los ciudadanos tienen derecho de conformar y separarse libremente de cualquier organización política. Qué es lo que buscamos, básicamente se propone que el veinticinco por ciento de los afiliados o miembros adherentes puedan solicitar al Consejo Nacional Electoral la escisión de su organización política con el fin de formar una nueva organización política. Ahora bien, si no cumple el requisito del uno punto cinco por ciento tendrá que



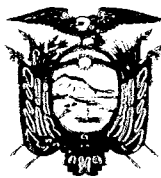
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

completarlo para inscribirse, con quien se quedaría el registro, el registro se quedaría con la organización inicial, con quién se quedaría el fondo partidario, debería quedarse en principio con la organización primera, sin embargo de ello, lo que estamos proponiendo aquí, es una figura que no tiene nuestra legislación y lo que busca dar es una respuesta a la voluntad de participación de los miembros de una organización política. Esto se propone para las organizaciones nacionales más no para las locales, en virtud de no fraccionar la representación local, cantonal o parroquial. Debo decir, Presidente, y agradecer a los miembros de la Comisión, el trabajo ha sido técnico, ha sido ciertamente muy bien revisado cada uno de los artículos que proponemos. Esperamos que este debate contribuya a que podamos tener una reforma electoral vigente para el año y para las elecciones dos mil diecinueve y por qué digo esto, Presidente, y ahí hago un llamado y un pedido a la Presidencia de la Asamblea, los tiempos de convocatoria para las elecciones seccionales serían a partir del diecinueve de febrero de este año, por lo tanto si esta reforma no entra en vigencia no estaría solucionando los problemas que hemos acogido, que ha planteado el Consejo Nacional Electoral para las próximas elecciones seccionales, sino para el año dos mil veintiuno. Por eso es que los tiempos quedan cortos en virtud de que como usted sabe, una vez aprobados debe ser puesto al veto presidencial que cuenta con treinta días. Esta es la propuesta, tenemos la confianza de que hemos hecho un trabajo objetivo, desprendiéndonos de nuestros colores, de nuestras ideologías y también de la representación de las diferentes organizaciones políticas que tenemos. Pongo a consideración, Presidente, las reformas planteadas para este segundo debate. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señora Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Debatimos en segunda discusión las reformas a la legislación electoral ecuatoriana. Recurrentes temblores han experimentado organizaciones políticas, sistemas electorales, no solamente en el Ecuador sino en el mundo, es que el populismo, el nacionalismo en España y las nuevas formas de hacer política, han sacudido los cimientos de las instituciones partidistas y electorales de varios países del mundo. La legislación ecuatoriana, la que está vigente ahora, es una legislación atrasada, caduca, que regula la vieja forma de organizarse políticamente y por ello es que la legislación ecuatoriana tal como está concebida no le da ningún tipo de inmunidad al sistema frente a los nuevos desafíos. La Comisión ha hecho un gran esfuerzo para incorporar una serie de elementos que le modernicen a esta vieja caduca y atrasada legislación electoral ecuatoriana. Cuáles son los principales defectos que tiene la legislación ecuatoriana, se ha levantado con ella un sistema completamente cerrado, solamente pueden hacer política aquellos que tienen el patrocinio de un partido político o de un movimiento, no hay cabida en este país para los independientes cuando luego de muchos esfuerzos se logró incorporar a los independientes. Pero fue la legislación de la revolución ciudadana, y esto hay que decirlo con nombre y apellido, la que volvió a los sistemas antiguos, de cerrar completamente el sistema. Y luego lo peor y más grave, que solamente tienen que constituirse organizaciones políticas para que se pueda hacer política, con requisitos tan altos que resultan difíciles de cumplir. En su intervención, la Presidenta de la Comisión ha señalado prácticamente, que el mercado de firmas está cerrado, quien quiera tener una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

organización nacional, que se olvide, porque ya no hay dónde conseguir firmas y esto le cierra al sistema, le vuelve poco competitivo porque solamente pueden hacer política aquellos que forman parte del sistema, dejando fuera a muchísimos otros y allí es cuando, señores legisladores, los sistemas se van deslegitimando, porque los que quedan fuera buscan otro tipo de mecanismos para hacer política lejos de los sistemas y los canales institucionales. La Comisión, y en ello ha sido muy clara la Presidenta de la Comisión, hace una propuesta bastante renovadora para abrirle a este sistema cerrado, caduco, privilegiado, que expresaría el peor mercantilismo político, con barreras de entrada y una serie de puertas de salida, y entre estos cambios que se proponen están algunos muy simples de entender, por ejemplo que se puedan constituir organizaciones políticas con la firma de quienes son adherentes o afiliados a una organización política, sería la única manera para que el sistema se pueda abrir y se puedan constituir otras organizaciones. En Francia, señores legisladores, no se necesita más de veinticinco mil apoyos para constituir una organización nacional y Francia no tiene dieciséis millones de habitantes, supera el número de habitantes del Ecuador. ¿Por qué allá tienen un requisito tan bajo y por qué nosotros tenemos uno tan alto para formar organizaciones políticas? En Colombia los candidatos a la Presidencia de la República pueden renunciar incluso a los partidos políticos y buscar el auspicio de los ciudadanos, de aquellos que no forman parte de los partidos y con las firmas del caso participan en una primaria y se inscriben como tales. Hay que abrirle al sistema político ecuatoriano, en la medida que así lo permita la Constitución, porque este sistema, cerrado como está, le va poco a poco, deslegitimando a la misma democracia, mientras más competencia existe, mientras más posibilidad de participar mejor, para la democracia ecuatoriana. Por ello, esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

propuesta que se hace desde la Comisión, es saludable, a fin de que puedan constituirse organizaciones políticas especialmente nacionales sin las restricciones que ahora existen. Pero hay algo más, y yo propuse, por qué no pueden formarse alianzas entre organizaciones parroquiales para presentar candidatos a una alcaldía, en un cantón, por qué no pueden formarse alianzas de organizaciones cantonales para presentar candidaturas provinciales, o por qué no se pueden establecer alianzas provinciales para candidaturas nacionales, cumpliendo el requisito del sesenta por ciento, es decir, no hace falta que sean solo dos, sino que sean tan fuertes estas organizaciones que representen al sesenta por ciento del electorado que se postula. Igualmente, señores legisladores, en el tema de las organizaciones provinciales, si cada día la democracia es más local ¿por qué en el Ecuador se quiere de manera antinatural, construir solamente una democracia nacional con organizaciones nacionales privilegiadas en la distribución de fondos? De ahí entonces que es importante que también las organizaciones provinciales, y ojalá otras más, puedan participar dentro de los recursos que distribuye el Estado ecuatoriano, porque esta es una verdadera discriminación, sí para las organizaciones nacionales y nada para las organizaciones provinciales, pues hagamos el intento de que todos participen dependiendo de los votos que consiguen. Señores legisladores, hay muchos desafíos por delante, uno de ellos también, diferenciar los cargos en función del origen territorial, alguien que ha ejercido el cargo de miembro de una junta parroquial y se cambia de parroquia porque tiene su negocio en otra parroquia o simplemente porque ha ido a vivir en ese lugar resultaría afectado por los temas de reelección, cuando no es lo mismo ser miembro de una junta parroquial equis (X) que de la junta parroquial ye (Y), ello tiene que quedar claramente establecido en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Ley, para que no haya prohibiciones ilegítimas a aquellos que cambiando de domicilio, pretenden ser candidatos a una elección parroquial o cantonal. En cuanto a la escisión que es un tema importante y que lo ha planteado la Presidenta, estoy conceptualmente de acuerdo que puedan extinguirse las organizaciones políticas, en lo que no estoy completamente de acuerdo, es en la forma como está incorporada la figura de la escisión en la propuesta, pero conceptualmente me parece un tema que debe ser debidamente analizado, para que puedan ejercer su derecho de participación aquellos que quieren desvincularse de una organización política. No será, si se aprueba esta Ley, el Ecuador el único país, que reconozca la escisión, pues ya existe en Colombia, ya existe en varias democracias latinoamericanas. Entonces, el tema de la escisión debe ser suficientemente tratado, haciéndoles saber, señores legisladores, que conceptualmente estoy de acuerdo, porque así como uno tiene el derecho de ingresar, que tenga el derecho a irse, y la legislación caduca de la que estamos hablando, a uno le permite ingresar pero no le permite irse con los derechos que ha ido construyendo durante el tiempo que ha militado o ha participado en una determinada organización. Habrá que redactar detenidamente el artículo correspondiente, pero este debate que sirva para que de una vez por todas, derrumbemos las barreras de proteccionismo político. Así como en la economía, la gente compite, por qué no puede competir en política, por qué tienen que haber tantos privilegios artificiales desde la Ley, solamente para que unos puedan beneficiarse del ejercicio político o de los fondos. Si queremos tener una verdadera democracia en el país, saludable, a competir señores, y hoy demos los primeros pasos, incorporando estos cambios tan importantes que le van a dar oxígeno a la democracia ecuatoriana.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias señor Presidente. Compañeros asambleístas: Un saludo para todos en este nuevo año y aspiro que el trabajo, que todos realicemos lo hagamos con un solo objetivo, mejorar nuestra patria. Hemos atendido y hemos revisado la reforma a la Ley de Elecciones y considero indudablemente que es muy positiva y considero que ya era necesario para evitar gravísimos problemas que tuvimos, con amargas experiencias en las últimas elecciones. Había presentado, señora Presidenta de la Comisión, un informe por escrito, desgraciadamente este no ha sido tomado en cuenta y no ha sido considerado, no sé por qué razón, pero en todo caso estamos a tiempo para hacer conocer mis observaciones al Proyecto de Ley, se referían o se refieren a los artículos setenta y tres, ochenta y tres, noventa y tres y doscientos tres de dicha Ley, los mismos que no han sido analizados, que no han sido debatidos posiblemente, pero no han sido cambiados ni reformados absolutamente nada en estos artículos. Y comenzaré refiriéndome al artículo setenta y ocho, ya que la Ley nos habla en el capítulo séptimo, del sufragio, sección uno, sobre el registro y padrones electorales, sabemos y conocemos en qué consiste el registro, la lista de todos los participantes, de todos los ecuatorianos y los padrones, los que ya prácticamente son la lista de lo que ya está depurado y que están listos para participar en las elecciones. Pero ¿qué pasa? que este artículo setenta y ocho no ha sido considerado con las experiencias que tuvimos anteriormente, con las exposiciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

hicimos en el Consejo Nacional Electoral, con las exposiciones que se hicieron aquí dentro de la Asamblea Nacional, qué se pudo constatar compañeros, bueno pues, que había como más de dos millones de personas que estaban empadronados pero eran ciudadanos inexistentes, ciudadanos fallecidos, ciudadanos sobre ciento cincuenta años de edad, ciudadanos extranjeros que nunca vivieron aquí en el país, ciudadanos que a lo mejor les pusieron nombre y un número de cédula, y que esto fue demostrado ante el Consejo Nacional Electoral. Desde mi punto de vista, señores asambleístas, esta es la base, son los cimientos, este es el sustento para todo tipo de elecciones, si queremos hacer una participación de los ciudadanos en una forma clara, en una forma honesta, en una forma transparente. Lo primero, señor Presidente, señora Presidenta, que tenemos que hacer, es llegar a la depuración, tenemos que llegar a la transparencia y, lo que es más, tenemos que llegar a la comprobación de que quienes están constando en el registro, sean vivos, nacionales, ecuatorianos y debidamente legalizados. Por ello, señora Presidenta, quiero solicitarle a usted que esta información contenida en el registro y en el padrón electoral, sea actualizada, completa y verificada y que las organizaciones políticas legalmente registradas en el Consejo Nacional Electoral tengan acceso oportuno a dicha información especialmente a los padrones electorales provisionales, con la finalidad de que se les permita presentar, de ser el caso, las respectivas observaciones, que puedan presentar en cualquier momento de encontrar alguna anormalidad o alguna inconsistencia. Creo que tenemos que subsanar este problema, caso contrario estamos haciendo una Ley, yo diría que va a permitir anormalidades en las elecciones futuras si no partimos de este que es punto esencial y fundamental. Para el efecto, propongo y recomiendo que luego del tercer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

inciso del artículo setenta y ocho de la Ley Orgánica Electoral, se agregue como cuarto inciso el siguiente texto: “El Consejo Nacional Electoral mediante resolución antes de cada proceso electoral dejará constancia de que el registro y el padrón electoral se encuentran depurados y actualizados”. Complementariamente a lo dicho anteriormente también recomiendo que después del artículo ochenta y tres de la citada Ley, se agregue un artículo el ochenta y tres punto uno, si es del caso como ustedes puedan manejar el texto, con las siguiente sugerencia: “El Consejo Nacional Electoral, tres meses antes de la inscripción de las candidaturas entregará el registro y el padrón electoral provisionales a las organizaciones políticas legalmente registradas, las cuales en el plazo de los dos meses siguientes presentaran las respectivas observaciones y treinta días antes de las elecciones, la autoridad electoral entregará a dichas organizaciones los padrones electorales definitivos”. Señora Presidenta, creo que solamente así podremos recuperar la confianza de toda la ciudadanía y de todas las organizaciones políticas. Creo también finalmente, que en el artículo doscientos tres, que se refiere al control de la publicidad o propaganda de las instituciones, usted ya lo habló, lo explicó, sin embargo queda la duda ¿cuál va a ser el ente controlador y cómo va a ser? ¿Quién lo va a ejecutar? Porque no está muy claro lo que se está indicando, según su exposición y lo que está constando en el texto de la reforma, en tal virtud me permito recomendar que dentro de las reformas planteadas por la Comisión, se incluya la derogatoria del numeral uno del artículo doscientos tres de la Ley Orgánica Electoral y así evitaremos el tremendo abuso de los medios de comunicación públicos, como se ha hecho en las elecciones que nos han antecedido. De aceptar mi propuesta, estoy seguro que se cumplirá con el artículo primero de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

actual que indica que debemos actuar bajo los principios de la diversidad, del pluralismo ideológico y de la igualdad de oportunidades. Pido que sea considerado este punto por ser el sustento, la base fundamental para tener unas elecciones claras y transparentes hacia el futuro. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señor Presidente Encargado. Primero que nada, quiero extender un saludo cariñoso a todos y que este dos mil dieciocho sea bueno para todos y todas para nuestras familias. En primer lugar, quisiera mencionar que hemos hecho un trabajo comprometido, un trabajo responsable dentro de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado para que hoy se pueda presentar el informe que ustedes están conociendo. Hemos recogido observaciones tanto de colegas legisladores como de la sociedad civil en distintas comisiones generales y somos conscientes de la importancia que tiene este Proyecto, esta reforma, este cuerpo legal, no solamente para quienes estamos aquí presentes y hemos participado de procesos de elección popular, sino para los ciudadanos que por medio de las elecciones ejercen sus derechos. Dentro de la Comisión, adicional a las reformas que estamos viendo hoy, al Código de la Democracia, hemos revisado otros Proyectos de Ley, entre esos los Proyectos de Ley que se presentaron como lucha contra la corrupción y ¿por qué hago alusión a esto? porque también fueron varios proyectos que van a reformar distintos cuerpos legales, es por eso que uno de los proyectos recoge, y me permito leer, señor Presidente, que en el artículo noventa seis en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

donde se señala quiénes no pueden ser candidatos de elección popular, se incluye a quienes han recibido una sentencia condenatoria, ejecutoriada por delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias y testaferrismo. Por otra parte, también en el párrafo final del artículo doscientos diecinueve, se prohíbe recibir aporte de personas naturales o jurídicas que tengan también una sentencia con relación a los delitos mencionados con anterioridad. Por supuesto, todos estos artículos nacen de una lucha contra la corrupción pero que tienen que ver directamente con la reforma que hoy estamos hablando del Código de la Democracia. Conocemos todos que en el Código de la Democracia están las distintas atribuciones y prohibiciones para las personas que buscan ser elegidas en procesos de elección popular, así como la de los sujetos políticos. Al revisar estos proyectos, queremos hacer un trabajo articulado, queremos hacer un buen trabajo en el que cada uno de los proyectos que tiene relación con otros cuerpos legales sea tratado en su debido momento y es por lo que he explicado con anterioridad que me permito mocionar a ustedes, señores asambleístas, que estos dos artículos referentes al Código de la Democracia que han sido presentados en otros proyectos del ley, sean incluidos en el informe que hoy ha expuesto la asambleísta Marcela Aguiñaga, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señor Presidente, compañeros, muy buenas tardes ya. Quiero saludar al pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

ecuatoriano, feliz año para todos. Me da mucha pena el día de hoy tener que iniciar mi intervención haciendo evidente al pueblo ecuatoriano, la falta de seriedad y la falta de respeto por la no presencia en este debate fundamental del Código de la Democracia, que nos va permitir fortalecer y mejorar aspectos necesarios en relación a esta Ley. Quiero evidenciar eso y que el pueblo ecuatoriano tome en cuenta lo que está pasando, mi respaldo también a Marcela Holguín, porque como quiteño y como un vecino del sur de Quito, no puedo dejar pasar en alto que hoy no se haya aprobado una Resolución, no para hacer un show político aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional sino para que un Alcalde comparezca a la Comisión a tratar temas de suma importancia para mi ciudad, para mi sur de Quito. En relación a este tema que estamos tratando el día de hoy, quiero iniciar señalando lo siguiente: Debemos hacer de la participación, un deber supremo de la sociedad en permanente proceso de construcción del poder social, no a la restricción de derechos, no a la limitación de participación de ningún ciudadano en procesos electorales, la reforma a la Ley Orgánica Electoral. Quiero también saludar al debate técnico y con altura que se ha realizado en la Comisión, en presencia de las autoridades del Consejo Nacional Electoral, de las autoridades y miembros de las organizaciones de la sociedad civil y también, personas que han querido participar y entregar sus aportes. Los aportes no han dado lo que hoy nuestra compañera asambleísta ponente ha presentado, me parece que es un instrumento de suma importancia para el país, quiero señalar que la Reforma a Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de nuestra República, tiene como objetivo afianzar la democracia, fortalecer el sistema electoral dentro del marco constitucional de Montecristi, mejorar los aspectos necesarios de la Ley vigente y también corregir ciertas falencias que solo han podido ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

evidenciadas con la aplicación de este Código, de la norma, un sistema menos complejo con mayores garantías que permita la accesibilidad a la ciudadanía y la participación política, esos entre otros principios son los que la reforma trae consigo. Esta reforma, como se ha señalado, tiene setenta y seis artículos que hacen referencia al sistema de elecciones, al número de asambleístas que deberían elegirse proporcionalmente en la circunscripciones del exterior, del acceso a los recursos económicos y de la transparencia, sumamente importante, a la modernización del sistema de escrutinios, al fortalecimiento de organizaciones políticas locales, a la regulación de la escisión de organizaciones políticas nacionales, en fin a varios temas que son trascendentes en una Ley Electoral y que reitero fortalecerán la democracia y el sistema democrático de nuestro país. En mi intervención quiero profundizar tres temas principalmente. Ya creo que se ha hecho un análisis profundo sobre algunos elementos que me parecen de suma importancia. Primero, nosotros habíamos hecho el planteamiento de la institucionalización de los consejos consultivos de organizaciones políticas, que existan los consejos consultivos de organizaciones políticas, es un buen síntoma para la democracia que las organizaciones políticas puedan generar insumos para mejorar el trabajo del Consejo Nacional Electoral, de ayudar a adecuar su funcionamiento, es trascendental para un sistema democrático que demuestra su consolidación en respeto de los valores democráticos y el fortalecimiento también de los derechos políticos, pero si esto no se consolida y solidifica en una norma clara que otorgue a este organismo sus funciones y objetivos con claridad, lo que tenemos son consejos de membrete, con lo que no solo se afecta a la democracia sino aún peor, esta puede ser burlada, para que esto no ocurra es importante institucionalizar la figura de los consejos consultivos elevándolos al nivel legal, regulando el período



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

de vigencia que ellos deben tener, los objetivos que deben cumplir, los niveles en los que se deben organizar, además de adecuar su funcionamiento para que no sean simples enunciados sino que su labor tenga mayor peso al momento de generar propuestas en materia electoral, y además algo fundamental, en participación democrática, es importante con ese sentido que puedan participar de los consejos consultivos por una parte las organizaciones políticas legalmente reconocidas y, por otra, las organizaciones de la sociedad civil que mediante mecanismos de participación ciudadana incidan de forma positiva en la política electoral, esto garantiza que la voz de la mayoría sea escuchada y así estos consejos generen realmente incidencia en la democracia en nuestro país. Y algo que hoy también se ha tratado, en virtud de los principios de pluralidad y de la libertad de organizarse y participación, hemos regulado la escisión de las organizaciones políticas nacionales, aquí voy a hacer puntualizaciones y también voy a abrir comillas en algunos temas. Para hablar sobre este tema empiezo citando al doctor Rodrigo Borja, quien ha referirse al tema de la escisión en la enciclopedia de política dice lo siguiente: "... El fenómeno de la escisión es muy frecuente en la vida política, hay tal cúmulo de ideas e intereses divergentes en el seno de los entes políticos que su división no es fenómeno raro, sino por el contrario extremadamente frecuente, no queda institución alguna exenta de la división, aún las tradicionalmente unitarias como la iglesia católica, las fuerzas armadas, sufren los estragos en sus filas, con mayor razón entidades que como los partidos tienen en su interior, un bullir permanente de ideas, teorías, intereses, puntos de vista disímiles en el marco de la unidad formal. La escisión es la división de un partido o una entidad política en dos partes relativamente iguales en tamaño, que dan lugar a dos nuevos partidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

independientes y con frecuencia rivales entre sí” y repito algo que se ha dicho, la escisión es muy frecuente en la vida política, no es un fenómeno raro, es extremadamente frecuente y si así es esto, por qué nuestra legislación no reconoce esta posibilidad. De hecho mi criterio es que no se permita esta figura en nuestra legislación, atenta contra la posibilidad de mantener vida jurídica y política, dos fragmentos que en un mismo partido han sufrido cambios y pretenden tomar rutas distintas. Si trabajamos también un poco en el ejercicio de la legislación comparada, encontramos que países como Colombia, España, México, reconocen la figura de la escisión pero todos dentro del marco normativo regulado anteriormente y que salvaguardan los derechos de las organizaciones políticas y sobre todo los derechos de las personas que conforman esos partidos y/o movimientos, en nuestro caso sería de los afiliados y/o de los adherentes. Por eso es importante en este sentido, garantizar los derechos políticos de la ciudadanía, de los grupos políticos y profundizar el fortalecimiento de la seguridad democrática, que nuestra legislación permita la escisión en las organizaciones políticas dentro de las reglas claras como las que la Comisión ha puesto en el texto y que hoy saludo que los asambleístas indistintamente de los colores políticos, hayan reconocido el trabajo que todos en conjunto hemos realizado en relación a este tema. Quiero cerrar finalmente señalando lo siguiente: Avancemos en derecho, en la posibilidad de participar de todos los ciudadanos, fortalezcamos la democracia sin exclusión, sin egoísmos, es nuestra responsabilidad como ciudadanos y con el país. Señor Presidente, nuevamente dejo claro y expreso mi voz de protesta por la falta de muchos asambleístas y agradezco al pueblo ecuatoriano por estar siempre vigilante del trabajo que hacemos desde la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 492

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Vamos a suspender esta sesión de hoy día. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión.-----

VI

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas cincuenta y cinco minutos. -----

SR. CARLOS BERGMANN REYNA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

RPS/LPR